

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho una solicitud del Coordinador del GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual se remite carta rogatoria expedida el 29 de abril de 2021, allegada a ese ministerio el 26 de enero de 2022, librada por el Tribunal Regional de Brno República Checa en el marco del proceso de disolución de sociedad mercantil en contra de LOYAL INVESTMENT FUND y SERGIO ALONSO LEAL INFANTE, sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 16 de 2023.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 2023-00070-00**

Conforme se indica en la constancia que encabeza la presente providencia, arribó a este Despacho solicitud del Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual remite carta rogatoria expedida el 29 de abril de 2021, allegada a ese ministerio el 26 de enero de 2022, librada por el Tribunal Regional de Brno República Checa en el marco del proceso de disolución de sociedad mercantil en contra de LOYAL INVESTMENT FUND y SERGIO ALONSO LEAL INFANTE, mediante la cual se requiere notificar al prenombrado LEAL INFANTE de la Resolución No. Ref. 19 Cm 33/2020-6 expedida por el Tribunal Regional de Brno República Checa el 10 de junio de 2020 sobre la disolución de la sociedad mercantil Loyal Investment Fund s.r.o, con domicilio en Nové sady 988/2 Staré Brno, 602 00 Brno, No. De identificación 069 82 778, con liquidación y nombramiento de un liquidador de la sociedad.

Así las cosas, por evidenciar que se trata de una solicitud legal y procesalmente viable conforme con lo establecido en el artículo 5, párrafo primero, letra a) del convenio 15 de noviembre de 1965 relativo a la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial suscrito por Colombia a través de la ley 1073 de 2006, en concordancia con los artículos 608 y 609 del Código General del Proceso, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARMANGA,**

### RESUELVE

**PRIMERO:** Auxiliar la solicitud presentada por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual remite carta rogatoria expedida el 29 de abril de 2021 por el Tribunal Regional de Brno República Checa en el marco del proceso de disolución de sociedad mercantil en contra de LOYAL INVESTMENT FUND y SERGIO ALONSO LEAL INFANTE.

**SEGUNDO:** Ordenar que por Secretaría se disponga lo pertinente para notificar personalmente a SERGIO ALONSO LEAL INFANTE en la Calle 45 No. 28-44 de Bucaramanga, Santander, la Resolución No. Ref. 19 Cm 33/2020-6 expedida por el Tribunal Regional de Brno República Checa el 10 de junio de 2020 sobre la disolución de la sociedad mercantil Loyal Investment Fund s.r.o, con domicilio en Nové sady 988/2 Staré Brno, 602 00 Brno, No. De identificación 069 82 778, con liquidación y nombramiento de un liquidador de la sociedad.

Se advierte que para tal fin deberá remitirse toda la documentación que fue incorporada al expediente de la referencia.

RADICADO: 68001310301120230007000

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, devuélvase repórtense los resultados a la dirección electrónica institucional de quien remitió la solicitud, es decir, [judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 029 del 30 de marzo de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6474425d45b5e703e23f4f36ea71ddb878f07aeb3c36f0af5f22a6899101e421**

Documento generado en 29/03/2023 02:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>